



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Derogada por la Carta Circular OC-17-14 del 24 de enero de 2017.

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

**Carta Circular  
OC-16-13**

Año Fiscal 2015-2016  
3 de febrero de 2016

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias, alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral, y directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Registro Anual de Puestos por Demografía (OCALARH)<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR), y la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) suscribieron un acuerdo de colaboración interagencial para uniformar y garantizar la comparabilidad y la coherencia de la información recopilada relacionada con los puestos ocupados en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como parte del acuerdo, se desarrolló la aplicación *Registro Anual de Puestos por Demografía (OCALARH)* para mantener las estadísticas sobre el perfil demográfico del empleo gubernamental.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por orientación sexual e identidad de género. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se alude a ambos géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite al amparo del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones el 1 de febrero de 2016, número CEE-C-16-099.

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de recordarles que deben completar los datos del año fiscal 2014-15, **no más tarde del 8 de febrero de 2016**, a través de la aplicación. Esto, según establecido en el *Boletín Administrativo Núm. OE-2014-013* emitido el 19 de marzo de 2014 por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La aplicación está localizada en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), bajo el índice de *Contraloría Digital*, en el enlace *Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103)*. A continuación las instrucciones para solicitar el acceso a la misma.

1. El funcionario principal de la entidad designa por escrito a un oficial de enlace. Para esto, utilizará el formulario *Solicitud de Acceso* que se provee en la aplicación. **Las entidades cuyos oficiales de enlace ya estén registrados en el Registro de Puestos e Información Relacionada (Artículo 14 de la Ley 103-2006), no tendrán que registrarse nuevamente.**
2. El oficial designado accede al enlace *Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103)* disponible en nuestra página en Internet, bajo el índice de *Contraloría Digital*. En el portal, en la sección *Aplicación*, escoge *Solicitud de Acceso*. Luego, selecciona el nombre o escribe el número de la entidad. Los datos del funcionario principal aparecerán en la pantalla. Si los datos son incorrectos, completa el *Formulario OC-FP-47, Datos para la Actualización del Registro de Contratos de la Oficina del Contralor* (disponible en la sección de *Descargas* del enlace *Registro de Contratos*). Una vez firmado por el funcionario principal, lo remitirá al correo electrónico: [Ley103@ocpr.gov.pr](mailto:Ley103@ocpr.gov.pr). El personal de la División de Registros Públicos actualiza los datos y le notifica para que pueda completar la *Solicitud de Acceso*.

Si los datos son correctos, el oficial de enlace completa la información solicitada y establece una contraseña que tenga un mínimo de ocho caracteres. Al completar la *Solicitud de Acceso*, selecciona la opción *Agregar Enlace*. La aplicación validará los datos de la contraseña y del correo electrónico registrado. Para imprimir la *Solicitud de Acceso*, presionará el ícono de la impresora.

3. La *Solicitud de Acceso* firmada por el oficial de enlace y por el funcionario principal se envía a este correo electrónico. Cuando se reciba el documento en la OCPR, se activará la cuenta y se le notifica, por correo electrónico, al oficial de enlace que su cuenta se activó. La entidad conservará el documento original firmado.
4. A través del enlace *Modificación de Acceso*, los oficiales de enlace, también podrán actualizar sus datos, cambiar su contraseña y desactivar sus cuentas. Para realizar alguno de estos cambios, accede en el portal, a la sección *Aplicación*, selecciona *Modificación de Acceso*, y escribe su correo electrónico y contraseña. Luego, efectúa los cambios correspondientes y presiona el ícono *Actualizar Información*. La cuenta del oficial de

enlace se desactiva únicamente al actualizar los datos. Debe imprimir, firmar y remitir la *Solicitud de Acceso*, nuevamente.

5. Para acceder a la aplicación, el oficial de enlace selecciona el *Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103)* en el índice de Contraloría Digital. En el portal, en la sección Aplicación, escoge *Registro Anual de Puestos por Demografía (OCALARI)*. Luego, entra su correo electrónico y contraseña.

En el *Manual de la Aplicación Registro Anual de Puestos por Demografía* están las instrucciones necesarias para completar la información requerida. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), bajo el índice de *Contraloría Digital*, en el enlace *Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103)*.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-15-14* del 20 de enero de 2015.

Para información adicional, pueden comunicarse con la División de Registros Públicos de la OCPR por el (787) 754-3030, extensión 2603 o por el correo electrónico: [Ley103@ocpr.gov.pr](mailto:Ley103@ocpr.gov.pr).

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Fermín M. Valdivieso

Derogada por la *Carta Circular OC-17-14* del 24 de enero de 2017.